



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

1740

ANUNCIO

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN EN SU ÁMBITO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, AÑO 2024**

BDNS (Identif.): 753388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753388>)

El Consejo Comarcal de Sobrarbe reunido en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad, mayoría legal suficiente:

### **OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización de actividades de artes escénicas y musicales entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año 2024.

En concreto para la contratación de espectáculos de compañías y grupos aragoneses de teatro, danza, música, magia, circo, animación infantil, animación a la lectura y animación de calle.

No será subvencionable la contratación de orquestas, charangas y similares en festejos locales, ni los gastos en comidas, aperitivos y bebidas.

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única actividad.

La publicidad de la actividad (cartel, folleto...) deberá incluir el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y se enviará por correo electrónico a la dirección [cultura@sobrarbe.com](mailto:cultura@sobrarbe.com) previamente a su difusión.

### **BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a estas subvenciones todos los municipios de la Comarca de Sobrarbe.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que, en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Un mes desde la publicación del extracto-resumen de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**JUSTIFICACIÓN.**

El plazo de justificación finalizará el 2 de diciembre de 2024.

**INFORMACIÓN.**

Página Web Comarcal ([www.sobrarbe.com](http://www.sobrarbe.com)) y en la Sede Electrónica (bases y modelos de solicitud).

Boltaña, 8 de abril de 2024. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.